FECHA DEL CONTRATO	**05 DE JULIO DE 2025**	**Nº DEL CONTRATO**	**CPS-131-2025**
CONSORCIO	**DLO LOGISTICA S.A.S**	NIT	**901.290.107-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO**	C.C	**24.619.894**
DIRECCIÓN	Carrera 4ª N° 21-40	REGIMEN	DECLARANTE DE IVA
TELÉFONO	3104020858	CIUDAD	CHINCHINA
OBJETO	***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***		
VALOR	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000) monto agotable incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato**	PLAZO	El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta veinte de diciembre (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto
FORMA DE PAGO	SE EFECTUARÁ EN PAGOS PARCIALES	SUPERVISOR	JEFE DE OFICINA TALENTO HUMANO
CDP Nº	240 DEL 7 DE FEBRERO 2025	BPIN	202500000000308

Entre los suscritos a saber: **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.058.817.860 expedida en Neira (Caldas), domiciliado en Neira, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Neira, elegido por votación popular tal y como consta en la credencial electoral expedida por la comisión escrutadora Municipal de fecha 01 de noviembre de 2023 y debidamente posesionado mediante acta Nro. 555 del 30 de diciembre de 2023; autorizado para celebrar el presente contrato y de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y representación del Municipio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **DLO LOGISTICA S.A.S Con NIT 901.290.107-0 representado legalmente por** DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO **con Cedula de Ciudadanía** 24.619.894 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de sumnistro en atención a las siguientes CONSIDERACIONES.1) En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina de Talento Humano el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de suministro bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa **2**. Que la La Oficina de Talento Humano es la encargada de formular, adoptar, dirigir los programas relacionados con la gestión de los recursos humanos y administración de personal para el cumplimiento de las normas de función pública y carrera administrativa, el régimen salarial y prestacional de los servidores

públicos, así como propender por un ambiente laboral óptimo para todos los funcionarios implementando así el plan de capacitaciones y bienestar del empleado en el marco de las necesidades de la Administración Municipal de Neira, Caldas. **3. Que** La Administración Municipal tiene como propósito fundamental garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de sus servicios, lo cual requiere contar con mecanismos y canales de comunicación efectivos que faciliten el cumplimiento de sus funciones públicas. **4 que** Para lograrlo, es esencial reconocer que el recurso humano es el pilar de toda gestión institucional. El bienestar, la salud física y mental, así como el desarrollo profesional de los servidores públicos, son aspectos clave que inciden directamente en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.. ***5. Que*** Por ello, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la creación de entornos laborales seguros, saludables y motivadores, que promuevan la estabilidad, el sentido de pertenencia y la productividad del personal. Cuidar a quienes hacen parte de la entidad no solo fortalece la gestión interna, sino que también garantiza una atención más humana, eficiente y cercana a las necesidades de la ciudadanía. **6. Que** Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.**7** que El Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, establece en su Artículo 2.2.10.2 lo siguiente: *"Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud".* **8.** Que Asimismo, dispone en el Artículo 2.2.10.3.: *"Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales".* **9. Que** Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. 10**. Que** En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal c, del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto mencionado, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. **11 que** La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales las entidades deberán desarrollar el Sistema de Estímulos que se implementará a través de programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las

normas vigentes y las que desarrollen la presente ley. **12 . que** Así mismo el Decreto 1227 de 2005 en sus artículos 69 y 70 establece: "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social* y que "*las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, tales como: Deportivos, recreativos y vacacionales; Artísticos y culturales; Promoción y prevención de la salud; Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado...*" **13. Que** Para cumplir estos cometidos, las entidades públicas deberán, en desarrollo del artículo 37 del Decreto 1567 de 1998, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.. **14.** Teniendo en cuenta el referente anterior, se afirma la voluntad de reconocer al servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional.. **15. Que** En éste sentido, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas considera que una cultura organizacional positiva propicia mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la Administración Municipal, da perspectivas a las actividades de Bienestar las cuales, deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del funcionario, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar. **16. Que** Es por ello que a través del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos y el plan de capacitaciones de la Alcaldía de Neira Caldas se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de los colaboradores acorde con sus exigencias, en interacción permanente con su entorno social, cultural, laboral, familiar de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal. **17.** Todo lo anterior, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral; haciendo participes a los funcionarios y sus familias de una cultura verdadera e integral con la ciudadanía, contribuyendo al éxito de la Administración. **18 Que** Se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con el que las Entidades Públicas, deben brindar un tratamiento preferencial a su recurso humano con calidad. **19 Que** A través del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos y el plan de capacitaciones, la Alcaldía de Neira Caldas reconoce a su talento humano como el eje central para el desarrollo de su misión y visión; por ello se ha propuesto brindar mejores condiciones a sus colaboradores orientadas al desarrollo de capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales, el fomento de habilidades y el reconocimiento a la labor que realizan los Servidores Públicos, engrandeciendo la Misión Institucional ante la comunidad. **20. Que** La Administración Municipal está comprometida con la calidad total para el desarrollo de sus procesos y programas que desarrollan sus colaboradores, por lo cual, realizar inversiones en capacitación y entrenamiento, aumentara la producción de sus servidores públicos y contratistas resaltando sus calidades y desarrollo humano como personas antes que como trabajadores que consolidaran el que hacer misional de la entidad. **21. Que** Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos y el plan de capacitaciones para el año 2025, adelantado por la Oficina de

Talento Humano del Municipio de Neira – Caldas, tiene dentro de sus objetivos específicos: -Establecer y ejecutar actividades en materia de bienestar social e incentivos, alineadas a las necesidades institucionales, individuales y familiares de los servidores de la alcaldía de Neira, que mejoren su calidad de vida y la de sus familias-Promover estrategias y buenas practicas que generen equilibrio entre la vida laboral y familiar de los servidores, consolidando un clima laboral satisfactorio en la Alcaldía de Neira.-Fortalecer la apropiación de los valores institucionales en función de una cultura de servicio que privilegie la responsabilidad social, genere compromiso y sentido de pertenencia e identidad institucional. **22 Que** Las secretarías de planeación y alcaldes necesitan servicios de logística para optimizar la gestión de recursos, la ejecución de proyectos y la prestación de servicios públicos, tanto a nivel municipal como departamental. La logística, en este contexto, abarca la planificación, coordinación y control de actividades relacionadas con el suministro de bienes y servicios, el transporte, el mantenimiento, la gestión de inventarios, y la distribución eficiente de recursos. **23. Que** Las secretarías de planeación y los alcaldes, como líderes de la administración pública, tienen la responsabilidad de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos y la ejecución efectiva de los proyectos de desarrollo. Para lograr esto, necesitan una gestión logística eficiente que les permita: 1) Optimizar la gestión de recursos: La logística ayuda a planificar y controlar la adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios necesarios para la operación de la alcaldía y la prestación de servicios públicos, como agua potable, energía, transporte, entre otros. 2) Mejorar la ejecución de proyectos: La logística facilita la coordinación de actividades, la gestión de inventarios, el transporte de materiales y la distribución de recursos necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura, desarrollo social, ambiental, etc. 3) Asegurar la prestación eficiente de servicios: Una gestión logística adecuada permite garantizar que los servicios públicos lleguen a la población de manera oportuna y eficiente, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. 4) Apoyar la toma de decisiones: La logística proporciona información y análisis sobre la gestión de recursos, el flujo de bienes y servicios, y la eficiencia de los procesos, lo que ayuda a los alcaldes y secretarios a tomar decisiones informadas. 5) Reducir costos y mejorar la eficiencia: Una gestión logística optimizada puede ayudar a reducir costos operativos, evitar pérdidas de recursos y mejorar la eficiencia de la administración pública **24. Que** La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así: *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** *consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".(Subrayado, negrilla y cursiva fuera del texto original)*. **25. Que e**s así que el Municipio de Neira Caldas, adelanta el proceso de selección de licitación de Subasta Inverso Nro. SASI-004-2025 cuyo objeto es: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.*** **26.**. Que mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos en el artículo 2° establece las modalidades de selección.**26.** Que el 17 de mayo de 2025 en la Plataforma SECOP 2 se publicaron los documentos previos del proceso da apertura al proceso SASI-004-2025 y en el transcurso del proceso, se publican los pliegos definitivos, proyecto de liego de condiciones y demás del proceso de la referencia. **27.** Que en la Plataforma SECOP 2 se da apertura al proceso SASI-004-2025 y se publican los pliegos definitivos

mediante la resolución 559 del 29 de mayo de 2025.**28** que el día 04 de junio de 2025 se procede al cierre del proceso SASI-004-2025 presentándose como proponentes: **DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO con Cedula de Ciudadanía 24.619.894. 29** Que el resultado de la adjudicación, es recomendar la adjudicación al proponente DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO **con Cedula de Ciudadanía** 24.619.894 teniendo en cuenta que cumple con las exigencias del proceso**.30)** Que bajo la resolución 628 del 02 de julio de 2025 se adjudica el proceso cuyo objeto es: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA*** a **DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO con Cedula de Ciudadanía 24.619.894 . 31)** Que tanto EL MUNICIPIO como **DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO con Cedula de Ciudadanía 24.619.894** están en condiciones de cumplir con los requisitos que señalan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, como en el Decreto 1082 de 2015. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **GENERALES:** 1.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas 3.Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la Secretaria de Transito, Movilidad y Seguridad Vial, a través del supervisor y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato. 4 Informar y solicitar autorización al supervisor, para efectuar cualquier cambio en la prestación del servicio. 5. Constituirlas pólizas pactadas en el contrato. 6. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos.7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la prestación del servicio y el desarrollo del objeto contractual.8.Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.9. Asistir a las reuniones acordadas 10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos tantos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato 12. El valor de la oferta debe de incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato 13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado. 15. Coordinar con la Secretaria de Transito, Transporte y Seguridad Vial las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este. 16. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido. 17. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros. 18. Mantener indemne la Alcaldía de Neira libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato. 19. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual. 20 El contratista no podrá ceder el presente contrato total o

parcialmente a persona alguna. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 22. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 23 El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 24. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas. 25. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014. 26. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio NEIRA, Caldas. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1** Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas a continuación, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato de las siguientes celebraciones, así:

Item	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCION***	***CANT***
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.	
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.	
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.	
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.	
		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.	
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.	
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones	
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.	
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	
		-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor)	
		--Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta.	

3	DESAYUNOS	-Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. -Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate	1
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne	1
		asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	1
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1
		- transporte ida y regreso	1
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1
		Sonido	1
		Rifa de anchetas de dulces	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1

		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		Sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1
		Rosa y chocolatina	1
		Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1
9	DIA DEL SERVIDOR	Grupo Musical	1
		sonido	1
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1

	PUBLICO	Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1
		Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1
		-refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1
		Detalle para los asistentes definido	1
		previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	
		- Facilitador taller	1
		-transporte ida y regreso	1
		-Desayuno	1
		-Almuerzo	1
		-Refrigerio	1

13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Aseguramiento del evento	1
		-DJ, todo el día	1
		-Hora loca	1
		-rifas	1
		-Transporte ida y regreso.	1
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1

21	Micrófono inalámbrico	1
22	Estación de Café	1
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1
24	Consola de sonido 8 canales	1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1
28	Llaveros redondos personalizados con logo	1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1
31	Pin en bronce escudo de Neira	1

2.Las actividades de recepción, recreación y demás se realizarán en el departamento de Caldas. **3.** Las fechas de celebración y/o conmemoración de las actividades serán concertadas con el supervisor del contrato. 4.Suministrar los bienes y servicios contratados para el desarrollo de cada una de las actividades del Plan de Bienestar Institucional del Municipio de Neira Caldas 2025.5. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la administración municipal, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual. 6. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional y de apoyo idóneo que acompañe cada una de las actividades a realizarse de acuerdo con el

plan de bienestar 2025. 7. El contratista deberá proveer las decoraciones locativas para los eventos que lleve a cabo la administración municipal encaminadas al cumplimiento del plan de bienestar social 2052, las cuales deben contar con infraestructura que se encuentre en óptimas condiciones de salubridad e higiene además debe velar por que la documentación de las locaciones, buses, personal, y todos aquellos que se requieran para el desarrollo de la actividad, se encuentren al día para la normal ejecución del contrato. 8. Asumir el costo y valor de los cambios que se requieran por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de las condiciones pactadas. 9. El contratista deberá solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos 10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. 11. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista 12. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual. . 13. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **NOTA 1:** Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato para cada uno de los eventos, sin que ello implique alteración del precio, siendo ejecutado por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio de los recursos.**NOTA 2:** Las necesidades que se presenten asociadas al objeto del proceso durante la ejecución del contrato y no se encuentren desarrolladas en este ítem, podrán ser solicitadas al contratista, para lo cual se deberá presentar una cotización la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato siempre y cuando se ajuste a los precios del mercado **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada. 3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.. **CLAUSULA CUARTA .VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONHES DE PESOS MCTE ($110.000.000) monto agotable incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución, con un valor de los Ítems de DIECISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS **(**$17.111.814) **TEIENDO EN CUENTA EL VALOR LANCE Y EL DESCUENTO DEL 27.89% DEL VALOR DE CADA UNO DE LOS ITEMS OFERTADOS inicialmente** asi:

Item	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCION***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1	$ 570.231
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1	$ 24.992
		Transporte ida y regraso Neira Manizales	por perso	$ 16.896

		Manizales Neira	na	
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1	$ 8.624
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. -Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate	1	$ 13.552
		-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de		$ 19.888

4	ALMUERZOS	cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo.	1	
		-Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res,		
		frijol, tajada de plátano y vaso de jugo.		
		-Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo.		
		-Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo		
		Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)		
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio)	1	$ 851.827
		-Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental)		
		Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.		-
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1	$ 28.160
		- transporte ida y regreso	1	$ 28.512
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1	$ 1.274.220
		Sonido	1	$ 851.827
		Rifa de anchetas de dulces	1	$ 212.957

		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 42.591
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1	$ 14.256
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$ 1.274.220
		Sonido	1	$ 851.827
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 42.591
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1	$ 14.256
		Rosa y chocolatina	1	$ 14.256
		Rifa de anchetas de cosméticos	1	$ 214.717
8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$ 1.274.220
		sonido	1	$ 851.827
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 42.416
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1	$ 14.256
		Grupo Musical	1	$ 1.274.220

9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	sonido	1	$ 851.827
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1	$ 45.936
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1	$ 21.472
		Recordatorio.	1	$ 42.591
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1	$ 28.336
		- detalle para los niños de los funcionarios		
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1	$ 499.832
		-refrigerio	1	$ 8.624
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos		-
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 42.416
		Detalle para los asistentes definido	1	$
		previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)		$ 254.140
		- Facilitador taller	1	$ 496.312

		-transporte ida y regreso	1	$ 21.472
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1	$ 16.368
		-Almuerzo	1	$ 28.512
		-Refrigerio	1	$ 10.736
		-Aseguramiento del evento	1	$ 7.216
		-DJ, todo el día	1	$ 1.274.220
		-Hora loca	1	$ 247.100
		-rifas	1	$ 570.231
		-Transporte ida y regreso.	1	$ 28.512
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona	$ 28.160
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1	$ 21.472
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1	$ 475

15	Camisetas con logo bordado	1	$ 45.055
16	Gorras con logo	1	$ 21.472
17	Gorras sin logo	1	$ 18.304
18	Termos con logo	1	$ 16.192
19	Termo sin logo	1	$ 13.728
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4	1	$ 506.872
21	Micrófono inalámbrico	1	$ 68.639
22	Estación de Café	1	$ 253.436
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1	$ 211.197
24	Consola de sonido 8 canales	1	$ 313.275
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1	$ 359.034
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1	$ 566.711
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1	$ 13.904
28	Llaveros redondos personalizados con logo	1	$ 4.400

29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1	$ 41.183
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1	$ 193.597
31	Pin en bronce escudo de Neira	1	$ 91.519

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

NUMERO CDP	PRODUCTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	DEPENDENCIA DE GASTO
240	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACION MUNICPIOS CATEGORTIA 4,5,6-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	$80.000.000	JEFE DE OFICINA TALENTO HUMANO
240	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACION MUNICPIOS CATEGORTIA 4,5,6-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	$15.000.000	DESPACHO DEL ALCALDE
240	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACION MUNICPIOS CATEGORTIA 4,5,6-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	15.000.000	SECRETARIA PLANEACION

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato de interventoría previa presentación de los informes de avance y ejecución del contrato, sus evidencias y la factura y anexos. Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo

que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique.Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal TENIENO EN CUENTA LOS VALORES OFERTADOS en el Anexo Propuesta Economica. PARAGRAFO: El contratista de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos del sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y cada pago que se haga al mismo; pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. Salud: 12.5% Del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **CLAUSULA QUINTA: DURACION:** El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta veinte de diciembre (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Neira, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario del Municipio de Neira, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Neira, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. p**CLAUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades señaladas en Ley 80 de 1993 o en otras de carácter Constitucional, y desde ahora manifiesta igualmente que en el evento de sobrevenirle alguna de ellas cederá el contrato en la forma prevista y que de no ser posible ello, renunciará. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD:** El Municipio podrá declarar la caducidad del presente pacto contractual, siguiendo las estipulaciones que para ello consagra igualmente la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: REGIMEN LEGAL APLICABLE**: Al presente contrato le serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales sobre la materia y las que para el efecto señala el Estatuto de Contratación Estatal. **CLAUSULA DECIMA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Al presente contrato le serán aplicables las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales contempla la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal del año 2025. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISION**: El SUPERVISOR del presente contrato será la secretaria de la Mujer, Educación y Desarrollo Social del Municipio de Neira, quien cumple con el perfil para realizar dicha supervisión**. CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA:** Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio

aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Cooperante, así: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., En todo caso el CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener vigente la garantía única durante todo el

Garantía	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más para la formulación de reclamaciones.
Calidad del servicio Correcto y buen funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y SEIS (6) meses más para la formulación de reclamaciones.

tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, so pena de que EL MUNICIPIO haga efectiva la cláusula de caducidad del contrato. El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del Despacho del Señor Alcalde del Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, él autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO a efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo de los informes y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas durante el mes siguiente a su tasación, por parte de EL CONTRATISTA se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad, el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria –Ley 80 de 1993). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Neira. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Neira está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Neira de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCION Y**

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Neira - Caldas y el domicilio contractual es carrera 10 – calle 10 Esquina (Palacio Municipal).**CLAUSULA VIGESIMA : IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que de los pagos que se hagan en virtud de este contrato sea descontado en forma proporcional del valor de las estampillas estampilla procultura 1%, estampilla proanciano 4%,tasa recreación y deporte 1%,contrato de obra pública el 5%, reteica desde el 0.2% al 1% dependiendo de su actividad económica, y demás descuentos que haya a lugar de acuerdo a la normatividad vigente y estatuto de impuestos municipales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: estudio previo, Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, suscrito por el Jefe de Talento Humano, Antecedentes Disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y Fiscales; Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones, Registro Único Tributario, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, entre otros documentos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN**. De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no requieren ser liquidados los contratos de ejecución instantánea, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

EL CONTRATANTE

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal
.
Contratante

EL CONTRATISTA

DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO
R.L DLO LOGISTICA S.A.S

Contratista

Firma los supervisores en señal de conocimiento de las funciones que asume como tal.

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina Talento Humano
SUPERVISOR

V.B. **Jorge Iván López Díaz**
Abg. Asesor Jurídico Exte

Proyecto: Elkin Andrés Patiño Albino
Director Administrativo y de Contratación